

**ACTA 1/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL
CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE
JULIO DE 2017**

En Málaga capital, en la sala Fuengirola de “La Térmica” de la Diputación Provincial de Málaga, en avenida de los Guindos número cuarenta y ocho, siendo las 11 horas del jueves, 27 de julio de 2017, previa convocatoria al efecto, se reúnen, bajo la presidencia de D. Francisco I. Delgado Bonilla y asistidos de mí el Secretario-Interventor, D. José Antonio Tomás Maestra, en segunda convocatoria, los miembros de la Junta General del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la provincia de Málaga, que después se dirán con el fin de celebrar sesión ordinaria.

RELACIÓN DE ASISTENTES

REPRESENTANTE	ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA		Votos
Francisco I. Delgado Bonilla	Diputación		42
Juan Lorenzo Pineda Claverías	Ayuntamiento	Alameda	1
Mario J. Blancke	Ayuntamiento	Alcaucín	1
Salvador Urdiales Pérez	Ayuntamiento	Alfarnate	1
Antonio Benítez Barroso	Ayuntamiento	Alfarnatejo	1
Antonia García García	Ayuntamiento	Almogía	1
Antonio J. Palacios Castellano	Ayuntamiento	Archidona	1
Francisco M. Florido Berrocal	Ayuntamiento	Ardales	1
Melchor Conde Marín	Ayuntamiento	Arriate	1
José Antonio Torres Rivera	Ayuntamiento	Arriate	1
Vicente Campos González	Ayuntamiento	Canillas de Aceituno	1
Juan Miguel Sánchez Domínguez	Ayuntamiento	Casabermeja	1
José Martín García	Ayuntamiento	Colmenar	1
José Antonio Bueno Ranea	Ayuntamiento	Comares	1
Obdulio Pérez Fernández	Ayuntamiento	Cómpeta	1
Cristóbal González Rosado	Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	1
Pedro Godino Martín	Ayuntamiento	Gaucín	1
Francisco Molina Borrero	Ayuntamiento	Parauta	1
Salvador Guerrero Gutiérrez	Ayuntamiento	Parauta	1
Antonio Alés Montesinos	Ayuntamiento	Riogordo	1
Francisco López Arana	Ayuntamiento	Serrato	1
Víctor Manuel Castillo González	Ayuntamiento	Valle de Abdalajís	1
Francisco J. Pérez Muñoz	Ayuntamiento	Valle de Abdalajís	1
José Antonio González Vegas	Ayuntamiento	Villanueva Rosario	1
		Total	65

Gerente: D. Juan Jesús Bernal Ortiz.

Secretario: D. José Antonio Tomás Maestra.

Asiste también D. Francisco Lobo Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimera de Líbar, con voz pero sin voto, al ser miembro consorciado pero sin prestación de servicio.

RELACIÓN DE AUSENTES

ADMINISTRACIÓN CONSORCIADA		Votos
Marina Bravo Casero	Diputación	42
Ayuntamiento	Alameda	1
Ayuntamiento	Alcaucín	1
Ayuntamiento	Alfarnate	1
Ayuntamiento	Alfarnatejo	1
Ayuntamiento	Algatocín	2
Ayuntamiento	Almáchar	2
Ayuntamiento	Almogía	1
Ayuntamiento	Alozaina	2
Ayuntamiento	Archidona	1
Ayuntamiento	Ardales	1
Ayuntamiento	El Borge	2
Ayuntamiento	El Burgo	2
Ayuntamiento	Campillos	2
Ayuntamiento	Canillas de Aceituno	1
Ayuntamiento	Canillas de Albaida	2
Ayuntamiento	Cañete la Real	2
Ayuntamiento	Casabermeja	1
Ayuntamiento	Colmenar	1
Ayuntamiento	Comares	1
Ayuntamiento	Cómpeta	1
Ayuntamiento	Cuevas Bajas	2
Ayuntamiento	Cuevas de San Marcos	2
Ayuntamiento	Cuevas del Becerro	1
Ayuntamiento	Cútar	2
Ayuntamiento	Frigiliana	2
Ayuntamiento	Fuente de Piedra	2
Ayuntamiento	Gaucín	1
Ayuntamiento	Humilladero	2
Ayuntamiento	Macharaviaya	2
Ayuntamiento	Periana	2
Ayuntamiento	Riogordo	1



Ayuntamiento	Sayalonga	2
Ayuntamiento	Sedella	2
Ayuntamiento	Serrato	1
Ayuntamiento	Tolox	2
Ayuntamiento	Totalán	2
Ayuntamiento	Villanueva de la Concepción	2
Ayuntamiento	Villanueva del Rosario	1
Ayuntamiento	Yunquera	2
	Total	103

Comprobada la existencia del quórum para su válida celebración, fue abierta la reunión por el Sr. Presidente procediendo a conocer del siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 2/2016 CELEBRADA EL 1/12/2016

Sin que se realicen objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de los sesenta y cinco votos presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el 1/12/2016.

PUNTO DOS. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

La Junta tuvo conocimiento de la siguiente resolución de la Presidencia:

“Resolución núm. 170216 02, de fecha 16 de febrero de 2017, ordenada por el Presidente del Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los Municipios de la provincia de Málaga, D. Francisco Delgado Bonilla, referente a:

Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto el procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Visto que se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que se ha emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2016

Derechos reconocidos netos	1.647.953,12
-----------------------------------	---------------------

<i>Obligaciones reconocidas netas</i>	1.459.015,40
<i>Resultado Presupuestario</i>	188.937,72
<i>Desviaciones negativas financiación</i>	0,00
<i>Desviaciones positivas de financiación</i>	-42.465,08
<i>Créditos gastados financiados con RTGG</i>	0,00
<i>Resultado Presupuestario Ajustado</i>	146.472,64
<i>Derechos pendientes de cobro</i>	91.223,97
<i>Obligaciones pendientes de pago</i>	171.784,14
<i>Fondos líquidos de Tesorería</i>	1.354.794,56
<i>Remanente de Tesorería total</i>	1.274.234,39
<i>Saldos de dudoso cobro</i>	25.168,69
<i>Exceso de financiación afectada</i>	42.465,08
<i>Remanente para gastos generales</i>	1.206.600,62

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- *Créditos iniciales: 1.678.287,28 euros.*
- *Modificaciones de créditos: 0,00 euros.*
- *Créditos definitivos: 1.678.287,28 euros.*
- *Obligaciones reconocidas netas: 1.459.015,40 euros.*
- *Pagos netos: 1.321.713,53 euros.*

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: 1.459.015,40 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- *Previsiones iniciales: 1.678.287,28 euros.*
- *Modificación de las previsiones: 0,00 euros.*
- *Previsiones definitivas: 1.678.287,28 euros.*
- *Derechos reconocidos: 1.647.953,12 euros.*
- *Derechos anulados: 0,00 euros.*
- *Derechos cancelados: 0,00 euros.*
- *Derechos reconocidos netos: 1.647.953,12 euros.*
- *Recaudación Líquida: 1.617.829,05 euros*

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 1.647.953,12 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- *Derechos reconocidos netos: 1.647.953,12 euros.*
- *Obligaciones reconocidas netas: 1.459.015,40 euros*

TOTAL RESULTADO: 188.937,72 euros.

AJUSTES:



- *Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 42.465,08*

TOTAL AJUSTES: -42.465,08

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO. 146.472,64 euros.

SEGUNDO.- *Dar cuenta a la Junta General del Consorcio en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO.- *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma”.*

La Junta queda enterada de la Resolución.

PUNTO TRES. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

La Junta tuvo conocimiento de la siguiente propuesta del Presidente que cuenta con el informe favorable del Consejo de Administración:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Vista la Cuenta General del Consorcio Provincial del Agua de Málaga de 2016 formada por Intervención y sus documentos anexos, así como el informe emitido por la misma.

Visto, igualmente, el informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Cuenta General referida al ejercicio de 2016.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación

De acuerdo con el contenido de los artículos 200 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004,

PROPONGO:

PRIMERO. *Que se apruebe la Cuenta General del Consorcio Provincial del Agua de Málaga del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada.*

SEGUNDO. *Dar traslado de la misma a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos oportunos.*

No obstante, la Junta General acordará lo más conveniente para el Consorcio”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 50 votos a favor (PP, IU y Ciudadanos) ninguno en contra y 11 abstenciones (PSOE).

PUNTO CUATRO. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPTE. NÚM. 1/2017 DE MODIFICACIÓN

DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2017 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

La Junta tuvo conocimiento de la siguiente resolución de la Presidencia:

“Resolución núm. 170518 01, de fecha 18 de mayo de 2017, ordenada por el Presidente del Consorcio Provincial para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de agua, saneamiento y depuración en los Municipios de la provincia de Málaga, D. Francisco Delgado Bonilla, referente a:

Aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos núm. 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Altas en conceptos de Gastos

<i>Altas Aplicaciones Gastos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe modificación</i>
<i>160.619.02</i>	<i>Inversiones</i>	<i>42.465,08</i>
	<i>Total</i>	<i>42.465,08</i>

2.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>870.01</i>	<i>Remanente de Tesorería</i>	<i>42.465,08</i>
	<i>Total</i>	<i>42.465,08</i>

3.- JUSTIFICACIÓN

Se trata de un proyecto de gastos con financiación afectada que obligatoriamente debe incorporarse dado que se ha recibido el ingreso correspondiente.

SEGUNDO. *Dar cuenta a la Junta General del Consorcio de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre”.*

La Junta se dio por enterada de la Resolución.

PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Junta tuvo conocimiento de los siguientes informes técnicos emitidos por el Coordinador del Consorcio, D. José Luis Ríos Aragüez que ya han sido informados favorablemente por el Consejo de Administración:

“INFORME

N/Ref. : 170724 02 JLRA

S/Ref. : 161121 02

Fecha: 24 de julio de 2.017

Asunto: Facturas consumo eléctrico EDAR de COLMENAR.

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO

En la EDAR de COLMENAR el Consorcio comenzó a prestarle el servicio de mantenimiento y explotación el día uno de agosto de 2015.

En esa fecha se estaba esperando que el Ayuntamiento terminase la contratación del suministro eléctrico a la planta. La documentación presentada por la empresa y el Ayuntamiento a ENDESA parecía indicar que la contratación era inmediata.

Por distintas razones, la empresa constructora de la EDAR (Desarrollo de Tecnologías de Depuración) terminó la documentación requerida por ENDESA en septiembre del año pasado, y el proceso de contratación por el Ayuntamiento de Colmenar culminó con el cambio del contador de obra por el de la EDAR a mediados de octubre de 2016. El contrato ya está realizado, y han comenzado a llegar las facturas de consumo eléctrico al Consorcio.

Tras la reunión mantenida por la Gerencia, el Secretario-Interventor del Consorcio, y este Coordinador con la empresa DTD, el día uno de febrero, se reconoció la obligación del Consorcio de abonar las facturas del consumo eléctrico presentadas por la empresa DTD en relación al consumo de esta EDAR.

Con la finalidad de tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por las facturas de consumo eléctrico de la EDAR de COLMENAR abonadas por la empresa constructora de la EDAR, Desarrollo de Tecnologías de Depuración (DTD), se emite el presente informe.

2.- FACTURAS ABONADAS POR LA EMPRESA D.T.D.

De la documentación presentada por la empresa DTD al Consorcio, se relacionan las facturas del consumo eléctrico con expresión en cada una de ellas, de su número, periodo de consumo, e importe. De la información verbal recogida del Ayuntamiento de Colmenar, éste no ha realizado el abono de ninguna de las facturas que se relacionan.

El importe de las facturas presentadas por la empresa DTD asciende a la expresada cantidad de nueve mil setecientos cincuenta y un euros con treinta y tres céntimos (IVA incluido).

Nº factura	Desde	Hasta	Importe	IVA	Total con IVA
PMH501N0322221	30/06/2015	31/07/2015	1.348,77 €	283,24 €	1.632,01 €
PMH501N0377489	31/07/2015	31/08/2015	1.301,40 €	273,29 €	1.574,69 €
PMH501N0439828	31/08/2015	30/09/2015	1.244,04 €	261,25 €	1.505,29 €
PMH501N0499187	30/09/2015	31/10/2015	1.431,58 €	300,63 €	1.732,21 €
PMH501N0561836	31/10/2015	30/11/2015	1.409,49 €	295,99 €	1.705,48 €
PMH601N0003598	30/11/2015	31/12/2015	1.323,67 €	277,97 €	1.601,64 €
TOTAL			8.058,95 €	1.692,38 €	9.751,33 €

Del análisis de las facturas, hay que indicar que se incluye la factura nº **PMH501N0322221** por un importe de **1.632,01.-€** (IVA incluido) correspondiente a un consumo realizado entre el 30 de junio y el 31 de julio de 2015, anterior a la entrada en vigor del Convenio de prestación de servicio entre el Ayuntamiento de Colmenar y éste Consorcio, consecuentemente en la consideración del que suscribe no puede abonarse.

Excluyendo la factura referenciada, la relación quedaría como sigue:

Nº factura	Desde	Hasta	Importe	IVA	Total con IVA
PMH501N0377489	31/07/2015	31/08/2015	1.301,40 €	273,29 €	1.574,69 €
PMH501N0439828	31/08/2015	30/09/2015	1.244,04 €	261,25 €	1.505,29 €
PMH501N0499187	30/09/2015	31/10/2015	1.431,58 €	300,63 €	1.732,21 €
PMH501N0561836	31/10/2015	30/11/2015	1.409,49 €	295,99 €	1.705,48 €
PMH601N0003598	30/11/2015	31/12/2015	1.323,67 €	277,97 €	1.601,64 €
TOTAL			6.710,18 €	1.409,14 €	8.119,32 €

Este importe corresponde abonarlo al Consorcio por ser un consumo eléctrico producido en el tiempo que ya realizábamos el mantenimiento y conservación de la EDAR, según el convenio de prestación de servicios (en vigor desde el uno de agosto de 2015). No habiéndose producido estos pagos a ENDESA al no recibirse ninguna de las facturas señaladas en las dependencias del Consorcio.

En opinión del que suscribe, deben existir más facturas, las correspondientes a una parte del año 2016, hasta el cambio del contador de obra por el de la EDAR definitivo en octubre de 2016. Consultados por este Coordinador, tanto la empresa y el Ayuntamiento de Colmenar, no son conocedores de la existencia de más facturas.

3.- CONCLUSIONES

En la consideración del que suscribe corresponde al Consorcio abonar a la empresa D.T.D., el importe reseñado de ocho mil ciento diecinueve euros con treinta y dos céntimos (IVA incluido), por las facturas aportadas.

Lo que informo a los efectos oportunos”.

“INFORME

N/Ref. : 170724 01 JLRA

S/Ref. : 161121 01

Fecha: 24 de julio de 2.017

Asunto: Facturas consumo eléctrico EDAR de CUEVAS DEL BECERRO.

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO

En la EDAR de CUEVAS DEL BECERRO el Consorcio comenzó a prestar el servicio de mantenimiento y explotación el día uno de marzo de 2015.

En esa fecha se estaba esperando que el Ayuntamiento terminase la contratación del suministro eléctrico a la planta. La documentación presentada por la empresa y el Ayuntamiento a ENDESA parecía indicar que la contratación era inmediata.

Por distintas razones, la empresa constructora de la EDAR (Desarrollo de Tecnologías de Depuración) terminó la documentación requerida por ENDESA en febrero del presente año, y el proceso de contratación por el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro se ha extendido hasta hace pocas semanas. El contrato ya está realizado, por la información recabada del Ayuntamiento, pero a ésta fecha no ha tenido entrada en el Consorcio ninguna factura de consumo eléctrico con la titularidad del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Tras la reunión mantenida por la Gerencia, el Secretario-Interventor del Consorcio, y este Coordinador con la empresa DTD, a principios de año, se reconoció la obligación del Consorcio de abonar las facturas del consumo eléctrico presentadas por la empresa DTD.

Con la finalidad de tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, las facturas de consumo eléctrico de la EDAR de CUEVAS DEL BECERRO abonadas por la empresa constructora de la EDAR, Desarrollo de Tecnologías de Depuración (DTD), se emite el presente informe.

2.- FACTURAS ABONADAS POR LA EMPRESA DTD

De la documentación presentada por la empresa DTD al Consorcio, se relacionan las facturas del consumo eléctrico con expresión en cada una de ellas, de su número, periodo de consumo, e importe. De la información verbal recogida del Ayuntamiento de CUEVAS DEL BECERRO, éste no ha realizado el abono de ninguna de las facturas que se relacionan.

El importe de las facturas presentadas por la empresa DTD asciende a la expresada cantidad de veintiséis mil novecientos siete euros con ochenta y un céntimos (IVA incluido).

Nº factura	Desde	Hasta	Importe	IVA	Total con IVA
SM8501N0967748	28/02/2015	31/03/2015	1.106,75 €	232,42 €	1.339,17 €
SM8501N1273743	31/03/2015	30/04/2015	1.042,82 €	218,99 €	1.261,81 €
SM8501N1602182	30/04/2015	31/05/2015	1.069,03 €	224,50 €	1.293,53 €
SM8501N1939161	31/05/2015	30/06/2015	998,48 €	209,68 €	1.208,16 €
SM8501N2266825	30/06/2015	31/07/2015	1.144,61 €	240,37 €	1.384,98 €
SM8501N2556415	31/07/2015	31/08/2015	1.092,68 €	229,46 €	1.322,14 €
SM8501N2887704	31/08/2015	30/09/2015	1.028,16 €	215,91 €	1.244,07 €
SM8601N0050044	30/09/2015	31/10/2015	1.060,80 €	222,77 €	1.283,57 €
SM8601N0068134	31/10/2015	30/11/2015	1.082,71 €	227,37 €	1.310,08 €
SM8601N0087340	30/11/2015	31/12/2015	1.134,90 €	238,33 €	1.373,23 €
S1M601N0590669	31/12/2015	31/01/2016	950,73 €	199,65 €	1.150,38 €
S1M601N0593872	31/01/2016	29/02/2016	810,09 €	170,12 €	980,21 €
S1M601N0597282	29/02/2016	31/03/2016	926,57 €	194,58 €	1.121,15 €
S1M601N0601567	31/03/2016	30/04/2016	850,35 €	178,57 €	1.028,92 €
S1M601N0605408	30/04/2016	31/05/2016	813,81 €	170,90 €	984,71 €
S1M608N0001726	31/05/2016	21/06/2016	578,20 €	121,42 €	699,62 €

S1M601N0614358	21/06/2016	30/06/2016	246,65 €	51,80 €	298,45 €
S1M601N0710128	30/06/2016	31/07/2016	943,16 €	198,06 €	1.141,22 €
S1M601N0810769	31/07/2016	31/08/2016	1.001,35 €	210,28 €	1.211,63 €
S1M601N0912559	31/08/2016	30/09/2016	971,66 €	204,05 €	1.175,71 €
S1M601N1012193	30/09/2016	31/10/2016	1.098,53 €	230,69 €	1.329,22 €
S1M601N1121078	31/10/2016	30/11/2016	1.101,96 €	231,41 €	1.333,37 €
S1M701N0006803	30/11/2016	31/12/2016	1.183,87 €	248,61 €	1.432,48 €
TOTAL			22.237,86 €	4.669,95 €	26.907,81 €

Este importe corresponde abonarlo al Consorcio por ser un consumo eléctrico producido en el tiempo que ya realizábamos el mantenimiento y conservación de la EDAR, según el convenio de prestación de servicios (en vigor desde el uno de marzo de 2015). No habiéndose producido estos pagos a ENDESA al no recibirse ninguna de las facturas señaladas en las dependencias del Consorcio.

En opinión del que suscribe, deben existir más facturas, las correspondientes al consumo de parte del año 2017, hasta el cambio del contador de obra por el de la EDAR definitivo el pasado mes de junio. Consultados por este Coordinador, tanto la empresa y el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, no son conocedores de la existencia de más facturas.

3.- CONCLUSIONES

En la consideración del que suscribe corresponde al Consorcio abonar a la empresa D.T.D., el importe reseñado de veintiséis mil novecientos siete euros con ochenta y un céntimos (IVA incluido) por la facturas aportadas.

Lo que informo a los efectos oportunos”.

A continuación el Presidente da cuenta de la propuesta informada favorablemente por el Consejo de Administración:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a las siguientes facturas que han sido abonadas indebidamente por la empresa DTD como constructora de la EDAR de Colmenar y proceder a su compensación y abono a la citada empresa:

Nº factura	Desde	Hasta	Importe	IVA	Total con IVA
PMH501N0377489	31/07/2015	31/08/2015	1.301,40 €	273,29 €	1.574,69 €
PMH501N0439828	31/08/2015	30/09/2015	1.244,04 €	261,25 €	1.505,29 €
PMH501N0499187	30/09/2015	31/10/2015	1.431,58 €	300,63 €	1.732,21 €
PMH501N0561836	31/10/2015	30/11/2015	1.409,49 €	295,99 €	1.705,48 €
PMH601N0003598	30/11/2015	31/12/2015	1.323,67 €	277,97 €	1.601,64 €
TOTAL			6.710,18 €	1.409,14 €	8.119,32 €

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a las siguientes facturas que han sido abonadas indebidamente por la empresa DTD como constructora de la EDAR de Cuevas del Becerro y proceder a su compensación y abono a la citada empresa:

Nº factura	Desde	Hasta	Importe	IVA	Total con IVA
------------	-------	-------	---------	-----	---------------

SM8501N0967748	28/02/2015	31/03/2015	1.106,75 €	232,42 €	1.339,17 €
SM8501N1273743	31/03/2015	30/04/2015	1.042,82 €	218,99 €	1.261,81 €
SM8501N1602182	30/04/2015	31/05/2015	1.069,03 €	224,50 €	1.293,53 €
SM8501N1939161	31/05/2015	30/06/2015	998,48 €	209,68 €	1.208,16 €
SM8501N2266825	30/06/2015	31/07/2015	1.144,61 €	240,37 €	1.384,98 €
SM8501N2556415	31/07/2015	31/08/2015	1.092,68 €	229,46 €	1.322,14 €
SM8501N2887704	31/08/2015	30/09/2015	1.028,16 €	215,91 €	1.244,07 €
SM8601N0050044	30/09/2015	31/10/2015	1.060,80 €	222,77 €	1.283,57 €
SM8601N0068134	31/10/2015	30/11/2015	1.082,71 €	227,37 €	1.310,08 €
SM8601N0087340	30/11/2015	31/12/2015	1.134,90 €	238,33 €	1.373,23 €
S1M601N0590669	31/12/2015	31/01/2016	950,73 €	199,65 €	1.150,38 €
S1M601N0593872	31/01/2016	29/02/2016	810,09 €	170,12 €	980,21 €
S1M601N0597282	29/02/2016	31/03/2016	926,57 €	194,58 €	1.121,15 €
S1M601N0601567	31/03/2016	30/04/2016	850,35 €	178,57 €	1.028,92 €
S1M601N0605408	30/04/2016	31/05/2016	813,81 €	170,90 €	984,71 €
S1M608N0001726	31/05/2016	21/06/2016	578,20 €	121,42 €	699,62 €
S1M601N0614358	21/06/2016	30/06/2016	246,65 €	51,80 €	298,45 €
S1M601N0710128	30/06/2016	31/07/2016	943,16 €	198,06 €	1.141,22 €
S1M601N0810769	31/07/2016	31/08/2016	1.001,35 €	210,28 €	1.211,63 €
S1M601N0912559	31/08/2016	30/09/2016	971,66 €	204,05 €	1.175,71 €
S1M601N1012193	30/09/2016	31/10/2016	1.098,53 €	230,69 €	1.329,22 €
S1M601N1121078	31/10/2016	30/11/2016	1.101,96 €	231,41 €	1.333,37 €
S1M701N0006803	30/11/2016	31/12/2016	1.183,87 €	248,61 €	1.432,48 €
TOTAL			22.237,86 €	4.669,95 €	26.907,81 €



TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la empresa DTD, a Intervención y la Tesorería del Consorcio a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por 50 votos a favor (PP, IU y Ciudadanos) ninguno en contra y 11 abstenciones (PSOE).

PUNTO SEIS. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONSORCIO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ATAJATE, MONTECORTO Y VILLANUEVA DE TAPIA.

La Junta aprobó por unanimidad las solicitudes de adhesión al Consorcio, de los Ayuntamientos de Atajate, Montecorto y Villanueva de Tapia.

PUNTO SIETE. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES JURÍDICAS DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia puso a disposición de la Junta, las Resoluciones Jurídicas emitidas desde la última Junta General.

PUNTO OCHO. POSIBLES MOCIONES DE URGENCIA

No se presentan.

PUNTO NUEVE. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Mario J. Blancke pide que las convocatorias y la documentación se envíen con más antelación.

D. Francisco Molina Borrero, del Ayuntamiento de Parauta, expone que la EDAR de su municipio se construyó en 1998 pero que en ningún momento ha llegado a funcionar.

D. Juan Miguel Sánchez Domínguez, del Ayuntamiento de Casabermeja, expone que en la EDAR del municipio un tramo de cerca de la misma está roto, se ha pedido que se repare y no le han respondido.

El Sr. Gerente le informa que de este tema ya se habló con el Alcalde. El técnico del Consorcio está elaborando un informe al respecto pero ya le adelanta que esta actuación no es competencia del Consorcio.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las 11 horas y 370 minutos del día de su inicio arriba indicado, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

El Secretario



José Antonio Tomás Maestra

**V. ° B. °
El Presidente**

Francisco I. Delgado Bonilla

